



Ayuntamiento  
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de  
Verificación (COVE) **4V0D3S6L4057504P1BQU** en  
la sede electrónica [www.ayuntamientodeadeje.es](http://www.ayuntamientodeadeje.es)



**Negociado:** Servicios Municipales  
**Expediente:** \*\*\*10204T  
**Documento:** 22110I1N6  
**Asunto:** REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE  
LAS INSTALACIONES DE IMPULSIÓN  
DE LA PRESA DE TIJOCO

## **DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE IMPULSIÓN DE LA PRESA DE TIJOCO**

Vista la necesidad de proceder a la contratación de la obra REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE IMPULSIÓN DE LA PRESA DE TIJOCO, según Providencia de esta Concejalía de fecha 09-11-2016.

Visto informe técnico valorado, así como el presupuesto presentado por ENTEMANSER SA, con NIF nº A38070843, por el precio de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS (46.870,02 €) más la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.280,90 €) en concepto de Impuesto General Indirecto Canario, haciendo un total de CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (50.150,92 €).

Resultando que con fecha 18-11-2016 se emitió informe de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento sobre legalidad y procedimiento.

Visto que se ha practicado la retención de crédito oportuna por el Sr. Interventor Municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 219.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo, en relación con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Adjudicar a ENTEMANSER SA, con NIF nº A38070843, la obra consistente en REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE IMPULSIÓN DE LA PRESA DE TIJOCO, por importe de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS (46.870,02 €) más la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.280,90 €) en concepto de Impuesto General Indirecto Canario, haciendo un total de CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (50.150,92 €).



Ayuntamiento  
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 4V0D3S6L4057504P1BQU en la sede electrónica [www.ayuntamientodeadeje.es](http://www.ayuntamientodeadeje.es)



**SEGUNDO.-** Autorizar y Disponer el gasto por la contratación de la obra consistente en REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE IMPULSIÓN DE LA PRESA DE TIJOCO, con NIF nº A38070843, por importe de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS (46.870,02 €) más la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.280,90 €) en concepto de Impuesto General Indirecto Canario, haciendo un total de CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (50.150,92 €), a cuyos efectos se ha emitido el Reserva de Crédito nº 12016000066657.

**TERCERO.-** Incorporar copia de la factura objeto del contrato con los requisitos contenidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución en los términos de los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose saber al interesado que contra la misma puede interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se pueda entender desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe